



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Liliana Sofía de la Cruz Ramos

Nombre del tema: Unidad I. Generalidades, principios y consentimiento informado

Parcial 3er

Nombre de la Materia: Dilemas Éticos Y Toma De Decisiones

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Maestría en Administración en Sistemas De Salud

Cuatrimestre: 3er

lugar y fecha de elaboración: Villahermosa, Tabasco 30 de junio 2023

Introduccion

La sociedad moderna demanda de los sistemas de salud y de los profesionales de la salud, principios y metas que respeten la dignidad y los derechos del individuo. Los pacientes merecen ser adecuadamente informados sobre su enfermedad, la naturaleza de sus causas, el pronóstico, el manejo, las alternativas de tratamiento o cuidados paliativos, según corresponda, es por ello que se creo un documento llamado consentimiento informado en donde se le pueda respetar el derecho del paciente de ser informado sobre todos los procedimientos que se le realizaran a lo largo de su intervencion para mejorar su calidad de vida.

El consentimiento informado, más que un documento formal, es un modelo de una virtuosa relación entre los profesionales de salud , el paciente y familiares, donde el respeto por la autonomía y autodeterminación del sujeto afectado por la enfermedad, es el principio más importante en el proceso de decisión del paciente acompañado por el médico. Es por esta razón que a continuacion dare a conocer la importancia que tiene este documento en la vida profesional como la del paciente.

UNIDAD I. GENERALIDADES, PRINCIPIOS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

A lo largo de la historia el consentimiento informado ha sido un proceso en el que se proporciona a los pacientes información importante, como los riesgos y beneficios posibles de un procedimiento o tratamiento médico, una prueba genética o un ensayo clínico.

Con el paso de los tiempos esto ha ido evolucionando su estructura, su protocolo, sus características que van desde la capacidad, voluntariedad, información y comprensión para el paciente; este consentimiento informado fue creado debido que tiempos pasados los médicos cometían muchos errores que ponían en riesgo al ser humano y así abusando del derecho humano.

La función del consentimiento informado ha sido una herramienta importante para el personal de salud pues en dicho documento escrito se le plasta al paciente con ideas claras y concretas sobre su enfermedad se le explica los procedimientos, tratamientos, beneficios, riesgos, alternativas terapéuticas que pudiera tener en el proceso de su evolución y así poder escoger el paciente la mejor alternativa para mejorar su salud.

Este documento nos resguarda ante cualquier situación legal pues es un respaldo para que como personal médico informo al paciente la situación de su enfermedad y el procedimiento a seguir para su evolución.

Hablando de la décima época Núm. de registro: 2012107 Instancia: Primera Sala Tesis Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 32, Julio de 2016, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a. CXCVII/2016 (10a.) Página: 314 habla del consentimiento informado en materia médico-sanitaria. Sus finalidades y supuestos normativos de su excepción, esta tesis se refiere como ya lo mencione anteriormente sigue hablando del tema del consentimiento informado para el paciente relacionando esta tesis con el tema de principios ético del acto médico nos menciona de un buen médico debe de tener autonomía, beneficencia no maleficiencia y justicia; donde sabemos que la beneficencia busca que el médico de su mejor desempeño para una atención adecuada con calidad al paciente y buscando alternativas para mejorar la salud de dicho paciente y así poder evitar la maleficiencia.

Entonces teniendo esos valores como personal médico se podrá realizar un buen desempeño para el paciente en donde puede afirmarse que el consentimiento informado en materia médico-sanitaria cumple una doble finalidad: por un lado, constituye la autorización

de una persona para someterse a procedimientos o tratamientos médicos que pueden incidir en su integridad física, salud, vida o libertad de conciencia y, por otro lado, es una forma de cumplimiento por parte de los médicos del deber de informar al paciente sobre el diagnóstico, tratamiento y/o procedimiento médico, así como de las implicaciones, efectos o consecuencias que pudiera traer a su salud, integridad física o vida.

De igual manera dicho documento escrito ayuda ante cualquier situación de emergencia o complicación y el paciente no puede tomar la decisión por sí mismo da un consentimiento previo a un familiar para poder tomar la decisión para su salud este consentimiento deberá recabarse al ingreso al hospital de una persona a fin de poder practicarle los procedimientos médico-quirúrgicos para su debida atención como usuario de ese servicio de salud, así como previamente a cada procedimiento que entrañe un alto riesgo para el paciente permanente y tampoco sea posible que su familiar más cercano, tutor o representante autorice los tratamientos o procedimientos médico quirúrgicos necesarios, los médicos de que se trate, previa valoración del caso y con el acuerdo de dos de ellos, realizarán el tratamiento o procedimiento que se requiera, dejando constancia por escrito en el expediente clínico de dicho actuar.

Todo paciente tiene el derecho de ejercer su bienestar en caso de situación de que lo imposibilite a tomar la mejor decisión en cuanto a los procedimientos médicos tiene el derecho de nombrar un tutor que lo acompañe en toda la evolución ya sea de su enfermedad o de alguna intervención.

En principio, el destinatario de la información es el propio paciente o usuario y, en su caso, la persona legitimada para recibirla. Se presumirán legitimados para estos efectos el cónyuge, concubina o concubinario, familiares.

La intervención de los representantes legales ha de ir encaminada a favorecer la salud del representado, en tal forma que en aquellos casos en los que el padre o tutor no consiente una actuación médica. En el caso de que el médico dude de la capacidad de hecho del paciente para tomar decisiones, aun cuando éste siendo mayor de edad y legalmente capaz haya dado su consentimiento a la intervención, es recomendable recabar de los familiares que asuman o no la decisión del paciente y, en el supuesto de discordancia, recurrir al juez.

Conclusión

Concluyo este tema quedando claro que el consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud. El consentimiento informado es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento donde el personal de salud le informa al paciente competente y al tutor en calidad y en cantidad suficientes, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, los riesgos y beneficios que éste conlleva y las posibles alternativas que pueden ayudar a mejorar su salud.

Por lo tanto, el consentimiento informado es la manifestación de la actitud responsable y bioética del personal médico o de investigación en salud, que eleva la calidad de los servicios y que garantiza el respeto a la dignidad y a la autonomía de las personas y así realizando con ética el consentimiento estamos respetando los derechos humanos. Debido a que los valores u objetivos de las personas varían, la mejor elección no siempre es la que prioriza a la salud, sino la que prioriza el máximo bienestar de acuerdo a los valores u objetivos de cada persona.

Bibliografía

- ❖ González y Linares, Juliana y Jorge Enrique. Diálogos de bioética. Editorial EFE.
- ❖ UNAM. México, 2019.
- ❖ Morales, Nava, Esquivel y Díaz. Antonio, Graciela, Jaime y Luis. Principios de ética,
❖ bioética y conocimiento del hombre. Universidad Autónoma del Estado de
❖ Hidalgo. México, 2011.
- ❖ Carpizo, Jorge. La interrupción del embarazo dentro de las 12 semanas. Editorial
- ❖ IJUNAM. México, 2007.
- ❖ Bioética y nuevos derechos. José Antonio Santos, Marta Albert y
❖ Cristina Hermida (ed.). Comares, 2016